TERRINORTE

OTRO SI Nº02

RELACION CONTRACTUAL

CONTRATO	CONTRATO DE OBRA NRO 056 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023
CONTRATANTE:	TERRINORTE ANTES (GIRACOM) - EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA
NIT:	901.464.458-9
CONTRATISTA:	LUIS FERNANDO VILLALBA PAYARESS.A.S
NIT:	12.577.177-5
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL (VEREDA SANTA ELENA) EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 23AS111B1202. SUSCRITO CON LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y MUNICIPIO DE CISNEROS.
VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS ($300.609.149).
DURACIÓN INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
ACTA DE INICIO:	22 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

TERRINORTE

OTROSÍ NO. 1.

FECHA OTROSÍ: 29 DE DICIEMBRE DE 2023

VALOR ADICIONADO: SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($77,242,444).

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($377.851.593).

PRÓRROGA: TRES (03) MESES.

PLAZO TOTAL: SIETE (07) MESES

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DEMARZO DE 2024.

OTROSÍ NO. 2.

MODIFICACIÓN: SE SOLICITA UNA PRÓRROGA DE DOS MESES.

FECHA OTROSÍ: 21 DE MARZO DE 2024.

VALOR ADICIONADO: N/A

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($377.851.593).

PRÓRROGA: DOS MESES.

PLAZO TOTAL: NUEVE MESES

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE MAYO DE 2024.

En el Municipio de Girardota, el día 21 de Marzo de 2024, se reunieron **FERNANDO LEON CARMONA GONZALEZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.322.554 en su calidad de Representante Legal y Gerente, nombrado mediante Decreto municipal 002 del 01 de enero de 2024 y acta de posesión Nro. 12 del 02 de enero de 2024.

de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADA EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA. "TERRINORTE",** con **NIT: 901.464.458-9**, en calidad de CONTRATANTE,**ANDREA MARTINEZ ARIAS** en calidad de SUPERVISOR de TERRINORTE y de la otra parte **LUIS FERNANDO VILLALBA PAYARES** representante bajo el **NIT 12.577.177-5**, en calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir el otrosí No.2 del Contrato de Obra Nro. 056 de 2023, cuyo objeto es la **CONSTRUCCION DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL (VEREDA SANTA ELENA) EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 23AS111B1202. SUSCRITO CON LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y MUNICIPIO DE CISNEROS**", previas las siguientes consideraciones:

I. Consideraciones.

1. Que el pasado 28 de junio de 2023 Contrato Interadministrativo Administración Delegada de Recursos No CI-010-2023 con el MUNICIPIO DE CISNEROS, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA GERENCIA, COORDINACION Y EJECUCION de LOS RECURSOS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL (VEREDA SANTA ELENA) EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 23AS111B1202, SUSCRITO CON LA GOBERNACION DE NTIOQUIA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y MUNICIPIO DE CISNEROS.

2. Que del Contrato Interadministrativo antes mencionado, se deriva el CONTRATO DE OBRA NRO 056 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023, entre LA EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA - GIRACOM y LUIS FERNANDO VILLALBA PAYARES, identificado con el NIT 12.577.177 - 5, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL (VEREDA SANTA ELENA) EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 23AS111B1202, SUSCRITO CON LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y MUNICIPIO DE CISNEROS", el cual se ha venido ejecutando de la mejor manera como se ha podido evidenciar durante la supervisión del mismo.

3. Que después del inicio de la obra. y en atención a situaciones externas al contratista, las cuales han dificultado la ejecución de las actividades a satisfacción en el tiempo estimado inicialmente; el contratista LUIS FERNANDO VILLALBA solicito a través de oficio del 18 de noviembre de 2023, adición y prorroga al Contrato de Obra No. 056 de 2023, exponiendo las siguientes razones:

 "Estado de la superficie existente: La via se presenta como apertura, y no tiene buena capacidad de soporte, por lo que se hace necesario un mejoramiento de superficie existente, para ello se debe realizar la colocacion de material seleccionado, que permita mejorar la estructura, a su vez poder realizar la actividad de la construccion de las places huellas.

Transporte de materiales para agregados, cemento y piedra para concreto ciclópeo: Dentro de los APU oficiales, el transporte se contemplaba bajo unas condiciones ideales, pero las precipitaciones en la zona, sumado a las pendientes escarpadas y a la no compactación de la rasante de la vía, genera cárcavas y grietas longitudinales a lo largo del tramo, lo que impide que el transporte de materiales se pueda realizar con volquetas en su capacidad del Volco.

Concreto ciclópeo para centro, sobre ancho en concreto y descole: También la realización del Ítem de concreto ciclópeo se es necesario realizar el APU de OE, dado que en la propuesta inicial no se plantea estas actividades, pero que se deben realizar como conjunto en la ejecución de la place huella. Tomando come base los valores establecidos dentro de la Administración de Cisneros.

Solicitud de Adición: Que, según los APU de OE anteriores, es necesario adicionar$ 77.242.444,00

Solicitud de ampliación: Teniendo en cuenta estas consideraciones de actividades de las obras extras, a las dificultades de transporte de materiales, las pendientes del terrene, se sumó el fuerte invierno que se presenta en la zona, lo que infirió en los rendimientos en cuanto avance de obra, por tal motivo se hace necesaria adición en tiempo por lapse de 3 meses (90 días) más del tiempo contractual."

Por lo anteriormente expuesto, se requiere prorrogar el contrato por **TRES (03) MESES mas,** es decir hasta el 31 de marzo de 2024.

4. Que la adición presupuestal requerida, se justifica además en el siguiente presupuesto:

Nro. Ítem	nombre Ítem	Unidad	Valor APU	Longitud (m)	Ancho (m)	Espesor (m)	Área (m2)	Cálculos conversión	Total
OE-1	Mejoramiento de la vía con adición de material	m2	$ 9.817,00	500	4,5	0	2250	0	$ 22.088.250,00
OE-2	Transporte, cargue, descargue agregados para concreto, y parte en transporte mular	m3	$ 16.123,00	500	no	no	no	0,717	$ 5.776.380,60
OE-3	Concreto clase G, para centros ,sobreancho en concreto y descole en concreto no incluye el valor del cemento	m3	$ 405.904,00	500	1.622	15	no	121,65	49.377.810,00
TOTAL									77.242.444,00

5. Que el valor adicionado asciende a la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($77,242,444)., los cuales se soportan en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 349 y Registro Presupuestal Nro. 464 ambos del 29 de diciembre de 2023.

6. Que, por lo anterior, después de revisar las justificaciones, una vez verificado el avance físico en obra; y contando con el aval por parte del supervisor, se hace necesario adicionar al Contrato de Obra Nro. 056 del 19 de septiembre de 2023 la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($77,242,444), y prorrogar el mismo por TRES (03) MESES MAS en razón a darle continuidad y ejecución a las obras complementarias de obra que el mismo requiere. Es decir, para un plazo total del contrato de SIETE (07) MESES.

7. Que hace parte integral del presente documento, el presupuesto y análisis de precios unitarios que justifican la adición del mismo.

8. Que mediante correo y carta anexa del 25 de febrero de 2024 el contratista envía solicitud de prorroga justificada en al siguiente:

"En atención al asunto y con el objetivo de superar las condiciones actuales del contrato de la referencia, que en la actualidad se encuentra en ejecución y en pro que se cumpla con el objetivo y alcance de las mismas, es necesario realizar una solicitud de prorroga Nro. 002, con el fin de poder culminar satisfactoriamente la realización del proyecto.

Lo anterior bajo las siguientes justificaciones:

1. Precipitaciones: Durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2023,

se registraron lluvias que coincidieron con el inicio de las obras. Estos eventos climáticos ocasionaron dificultades para el transporte de materiales a través de la superficie de la vía, ya que la lluvia impedía el desplazamiento de los vehículos destinados al transporte de materiales. Además, la pendiente del terreno complicaba aún más la situación, lo que requirió que los materiales fueran almacenados hasta que la vía estuviera en condiciones adecuadas para su uso.

Con el objetivo de comenzar las obras a pesar de estos contratiempos, se llevó a cabo un mantenimiento de las vías utilizando maquinaria y equipo (MLA). Sin embargo, este enfoque también enfrentó numerosas dificultades, lo que afectó el rendimiento óptimo de la obra.

En virtud a lo anterior, en octubre de 2023, se experimentó un periodo de 20 días lluviosos, lo que imposibilitó llevar a cabo las actividades de ingreso de materiales.La estructura existente del suelo de la vía generaba una superficie resbaladiza que dificultaba el acceso de cualquier vehículo. Además, por razones de seguridad para los trabajadores, se recomendó suspender las actividades de obra debido a los riesgos asociados con las lluvias.

2. Mano de obra: entro de las actividades programadas, se tenía previsto abordar varios frentes de trabajo. Sin embargo, estas actividades no pudieron ser llevadas a cabo en su totalidad debido a problemas de continuidad con los trabajadores, tanto de mano de obra calificada como no calificada, incluyendo maestros y oficiales. Dichas desvinculaciones fueron de manera intempestiva por parte de los maestros y oficiales, lo que generó reprocesos, especialmente en relación con la vinculación al sistema de Seguridad Social Integral del personal nuevo. Adicionalmente, se informa que el 90% del personal, pertenecen a las asociaciones comunales, tienen problemas en la asistencia, por no tener continuidad en el trabajo, por tener obligaciones en los trabajos específico, asistencia a los procesos del cultivo de caña panelera y en los procesos de los trapiches, actividad económica de la región.

3. Transporte mular: Adicionalmente al mejoramiento de la vía para el acarreo de materiales, se tuvo que disponer de transporte mular, queque se tuvo que utilizar,transporte mular, para subir materiales, agregados para concreto, sacos de cemento, varillas de refuerzo, manera para las formaleta de las placa huellas y cunetas, trasporte de equipos, sumado a las dificultades para el tránsito de las volqueta toda vez que los concretos vaciados en la placa huellas, no se deben utilizar hasta que no logren su resistencia, la cual debe ser de mínimo de 20 días, .

Teniendo en cuenta estas justificaciones, a las dificultades de transporte de materiales, las pendientes del terreno, se sumó el fuerte invierno que se presentó en la zona en los periodos de septiembre, octubre y noviembre del 2023, infirió en los rendimientos en cuanto avance de obra, por tal motivo se hace necesaria adición en tiempo por lapso de 2 meses (60 días)."

9. *Que, por lo anterior, después de revisar las justificaciones, se hace necesario prorrogar el mismo por DOS (2) MESES MAS en razón a darle continuidad y ejecución a las obras complementarias de obra que el mismo requiere. Es decir, para un plazo total del contrato de NUEVE (9) MESES.*

En razón a ello, las partes de común acuerdo determinan las siguientes modificaciones:

II. **Cláusulas**.

Primera: Las Partes de común acuerdo establecen modificar la cláusula octava del Contrato de Obra N° 056 de 2023, la cual quedará así:

"OCTAVA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del presente contrato será de NUEVE (9) MESES , contados a partir de la fecha del acta de inicio, previa aprobación de pólizas."

Segunda: Debido a la ampliación del término contractual, **El Contratista** se obliga a ampliar el término y las condiciones de las pólizas, de acuerdo a lo establecido en el contrato de Contrato de Obra Nro 056 de 2023.

De conformidad con lo anterior, las partes acuerdan:

FERNANDO LEON CARMONA GONZALEZ

Gerente General

TERRINORTE - CONTRATANTE

LUIS FERNANDO VILLALBA PAYARES

Representante legal

NIT 12.577.177-5

EL CONTRATISTA

Luis Fernando Villalba Pavares
Interventoría y construcción

Cisneros, 25 de febrero de 2023

Ingeniera
ANDREA RAMIREZ
PU.Empresa Industrial y comercio del Estado
GIRACOM
Carrera 14 Nro. 7 – 21 (Edificio Bolivar)
Girardota

Referencia: CONTRATO 056 2023, OBJETO "MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 23AS111B969, SUSCRITO CON LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y MUNICIPIO DE CISNEROS"

ASUNTO: Solicitud prórroga Nro. 002 al contrato de obra de la referencia

Cordial saludo Doctora

En atención al asunto y con el objetivo de superar las condiciones actuales del contrato de la referencia, que en la actualidad se encuentra en ejecución y en pro que se cumpla con el objetivo y alcance de las mismas, es necesario realizar una solicitud de prorroga Nro. 002, con el fin de poder culminar satisfactoriamente la realización del proyecto.

Lo anterior bajo las siguientes justificaciones:

1. **Precipitaciones:** Durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2023, se registraron lluvias que coincidieron con el inicio de las obras. Estos eventos climáticos ocasionaron dificultades para el transporte de materiales a través de la superficie de la vía, ya que la lluvia impedía el desplazamiento de los vehículos destinados al transporte de materiales. Además, la pendiente del terreno complicaba aún más la situación, lo que requirió que los materiales fueran almacenados hasta que la vía estuviera en condiciones adecuadas para su uso.

 Con el objetivo de comenzar las obras a pesar de estos contratiempos, se llevó a cabo un mantenimiento de las vías utilizando maquinaria y equipo (MLA). Sin embargo, este enfoque también enfrentó numerosas dificultades, lo que afectó el rendimiento óptimo de la obra.

 En la siguiente tabla se relacionan los días de lluvia.

Correo electrónico: villalbaurplebiscito@gmail.com
Celular: 300 662 57 96

Tabla 1. de precipitaciones

Periodo	Días de lluvia	Días secos	Horas de lluvia
Septiembre de 2023	6	02	58,00 h
Octubre de 2023	20	11	119,00 h
Noviembre de 2024	19	12	50,75 h
Total	**45**	**25**	**227,75 h**

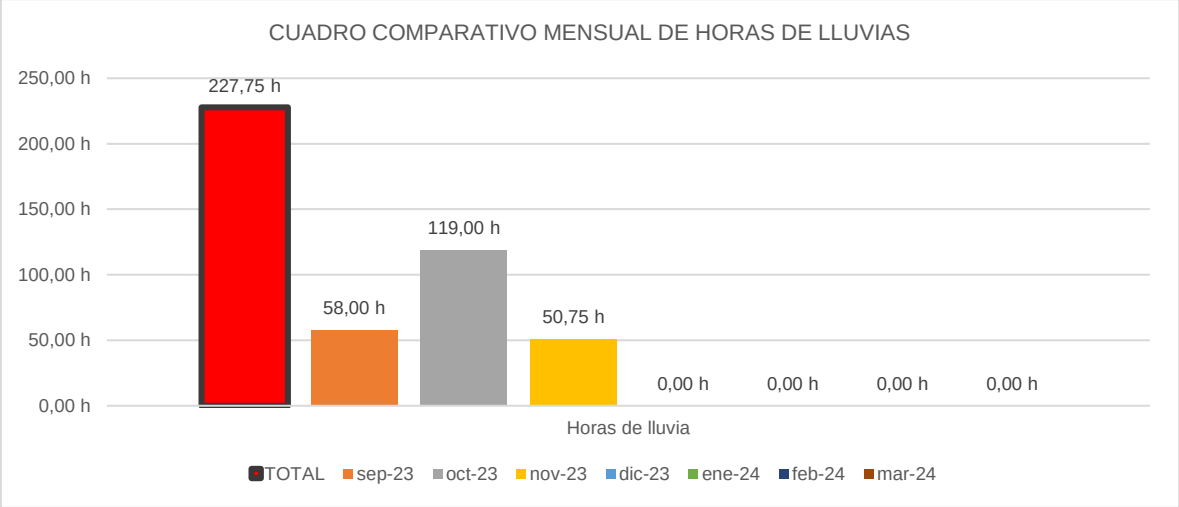


Gráfico 1. de horas lluvia por periodo
Fuente: Libro de bitácora de obra

En virtud a lo anterior, en octubre de 2023, se experimentó un periodo de 20 días lluviosos, lo que imposibilitó llevar a cabo las actividades de ingreso de materiales. La estructura existente del suelo de la vía generaba una superficie resbaladiza que dificultaba el acceso de cualquier vehículo. Además, por razones de seguridad para los trabajadores, se recomendó suspender las actividades de obra debido a los riesgos asociados con las lluvias.

2. **Mano de obra:** entro de las actividades programadas, se tenía previsto abordar varios frentes de trabajo. Sin embargo, estas actividades no pudieron ser llevadas a cabo en su totalidad debido a problemas de continuidad con los trabajadores, tanto de mano de obra calificada como no calificada, incluyendo maestros y oficiales. Dichas desvinculaciones fueron de manera intempestiva por parte de los maestros y oficiales, lo que generó reprocesos, especialmente en relación con la vinculación al sistema de Seguridad Social Integral del personal nuevo.

 Adicionalmente, se informa que el 90% del personal, pertenecen a las asociaciones comunales, tienen problemas en la asistencia, por no tener continuidad en el trabajo, por tener obligaciones en los trabajos específico, asistencia a los procesos del cultivo de caña panelera y en los procesos de los trapiches, actividad económica de la región.

3. **Transporte mular:** Adicionalmente al mejoramiento de la vía para el acarreo de materiales, se tuvo que disponer de transporte mular, queque se tuvo que utilizar, transporte mular, para subir materiales, agregados para concreto, sacos de cemento, varillas de refuerzo, manera para las formaleta de las placa huellas y cunetas, trasporte de equipos, sumado a las dificultades para el tránsito de las volqueta toda vez que los concretos vaciados en la placa huellas, no se deben utilizar hasta que no logren su resistencia, la cual debe ser de mínimo de 20 días, .

Teniendo en cuenta estas justificaciones, a las dificultades de transporte de materiales, las pendientes del terreno, se sumó el fuerte invierno que se presentó en la zona en los periodos de septiembre, octubre y noviembre del 2023, infirió en los rendimientos en cuanto avance de obra, por tal motivo se hace necesaria adición en tiempo por lapso de 2 meses (60 días), más la prórroga 1, quedando como fecha de entrega el 30 de mayo de 2024.

Así las cosas, quedamos muy atentos

Cordialmente,



LUIS FERNANDO VILLALBA PAYARES
Represente Legal